A blue whale tail with text

Description automatically generated

Anexo G-1 del SGAS del GLF

*<Título del proyecto>*

**Plantilla del PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS (PPPI)**

<*ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA*>

Versión: <Versión preliminar o final>

Fecha del primer borrador:

Fecha de la última actualización:

NOTA: se trata de una plantilla para uso de las organizaciones beneficiarias.

Esta es la plantilla para el PPPI de un proyecto. El texto en azul ofrece orientación al beneficiario de la subvención. El texto en negro es una sugerencia para las organizaciones beneficiarias, que puede modificarse en caso necesario.

Índice

[1 Introducción 4](#_Toc180497038)

[1.1 Objetivos 5](#_Toc180497039)

[1.2 Breve descripción del proyecto 5](#_Toc180497040)

[1.3 Resumen de los requisitos nacionales e internacionales pertinentes 5](#_Toc180497041)

[2 Identificación y MAPEO de las partes interesadas 8](#_Toc180497042)

[3 ProgramaciÓn de la participación 9](#_Toc180497043)

[3.1 Actividades de las partes interesadas ya emprendidas 9](#_Toc180497044)

[3.2 Participación prevista de las partes interesadas 9](#_Toc180497045)

[3.3 Calendario de actividades 2](#_Toc180497046)

[4 GESTIÓN del PPPI 2](#_Toc180497047)

[4.1 Funciones, responsabilidades y recursos 2](#_Toc180497048)

[4.2 Monitoreo e informes 2](#_Toc180497049)

# Introducción

*Texto sugerido:*

Este documento es el Plan de participación de las partes interesadas (PPPI) para el proyecto **<Título del proyecto>** (en lo sucesivo, "el Proyecto").

Este PPPI se ajusta a la legislación ecuatoriana aplicable y a las normas internacionales pertinentes, en particular la Norma de desempeño (ND) sobre sostenibilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC[[1]](#footnote-2)), que establece criterios para el manejo responsable de las relaciones entre los proyectos y las partes interesadas, incluidos los procesos de información, difusión y mecanismos de denuncia. Este Plan cumple con los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Galápagos Life Fund GLF en materia de consulta, participación y difusión de información.

El término *"partes interesadas"* se refiere a los individuos o grupos afectados directa o indirectamente por el proyecto, así como a aquellos que puedan tener intereses en el proyecto o la capacidad de influir positiva o negativamente en sus resultados. Puede tratarse de comunidades o individuos afectados a nivel local y sus representantes formales e informales, autoridades gubernamentales a nivel nacional o local, personas de la política, líderes religiosos, organizaciones de la sociedad civil, grupos con intereses especiales, círculos académicos u otras organizaciones. El "interés" que cada uno de estos diferentes individuos o grupos tiene en un proyecto o una inversión, varía.

El *la participación de las partes interesadas* se refiere a un proceso de intercambio de información y conocimientos, de búsqueda de la comprensión y respuesta a las preocupaciones de los demás, y de construcción de relaciones basadas en la colaboración. **"<Organización beneficiaria**>" entiende que la consulta de las partes interesadas y la divulgación de información son elementos clave de la participación, esenciales para el éxito de los proyectos.

El objetivo general del PPPI de "**<Organización beneficiaria**>" es garantizar que se adopta un enfoque oportuno, coherente, exhaustivo, coordinado y culturalmente apropiado para la consulta y la divulgación del proyecto. Su objetivo es demostrar el compromiso de "<Organización beneficiaria>" con el cumplimiento de las mejores prácticas internacionales en materia de participación. En este contexto, las buenas relaciones con las partes interesadas son también un requisito previo para un buen manejo de los riesgos.

## Objetivos

*Texto sugerido (considere cambiar este texto sugerido y añadir objetivos específicos para el PPPI de su Proyecto):*

El propósito del PPPI es documentar todas las actividades de las partes interesadas en el proyecto. Es un "documento vivo" preparado por "**< Organización beneficiaria** >" y se actualizará periódicamente para dar cuenta de las actividades de participación en curso así como los posibles cambios en el Proyecto.

Los objetivos del PPPI son:

1. Facilitar y promover la participación de las partes interesadas a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, velando por la divulgación adecuada de información pertinente y el manejo proactivo y eficaz de las quejas.
2. Incrementar la participación de la comunidad, especialmente de las partes interesadas desfavorecidas y vulnerables.
3. Facilitar la participación y consulta significativa con las partes interesadas.
4. Facilitar la divulgación de información y el cumplimiento de la legislación ecuatoriana en materia de consulta y participación ciudadana.
5. Facilitar la puesta en marcha del registro de quejas.
6. Contribuir a la mejora de los resultados ambientales y sociales del proyecto.

## Breve descripción del proyecto

*La organización beneficiaria presentará una visión general del proyecto. Esto incluirá generalidades de los objetivos y resultados deseados del proyecto y las actividades clave. Se incluirá la ubicación del proyecto (incluido un mapa), así como una descripción de su área de influencia.*

## Referencia a los requisitos nacionales e internacionales pertinentes

*El PPPI deberá incluir una referencia a la legislación nacional pertinente a la participación de las partes interesadas en el Proyecto. Además, la organización beneficiaria debe proporcionar una descripción general de las normas internacionales y las mejores prácticas aplicables al Proyecto.*

Texto sugerido:

Para cumplir con los requisitos del GLF, este Proyecto se compromete plenamente a adherirse a la legislación nacional y a las mejores prácticas y normas internacionales, incluidas las relacionadas con la participación de las partes interesadas y la divulgación de información. Sobre la base del marco institucional y jurídico aplicable para la participación de las partes interesadas, complete la tabla 1 para mostrar el cumplimiento de las normas locales, nacionales e internacionales.

Tabla 1 Marco legal del PPPI

| N. | Instrumento jurídico | Relevancia |
| --- | --- | --- |
| 1 | Constitución de la República del Ecuador | Establece que toda decisión estatal o autorización ambiental debe ser consultada con la comunidad. Además, declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país. |
| 2 | Código Orgánico del Ambiente (COA) | El Código Orgánico del Ambiente (COA) es un marco legal que regula los derechos, deberes y garantías ambientales establecidos en la Constitución. El COA garantiza la participación ciudadana a través de consultas ambientales para proyectos que puedan impactar el ambiente, incluyendo sectores estratégicos y no estratégicos. Se rige por los principios de igualdad, no discriminación, inclusión, interculturalidad, buena fe, legalidad, legitimidad, representatividad, máxima publicidad y transparencia. Establece que las evaluaciones de impacto ambiental y social (EIAS) deben incluir un proceso de participación ciudadana dirigido por profesionales homologados por el *Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (*MAATE). |
| 3 | Ley Orgánica de Participación Ciudadana. | Garantiza el derecho de las comunidades, nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios a la consulta previa, libre e informada sobre los recursos no renovables en sus territorios. También establece que la entidad estatal responsable debe realizar la consulta. |
| 4 | Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe - Acuerdo de Escazú | Busca garantizar la aplicación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información medioambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones medioambientales y el acceso a la justicia en asuntos medioambientales, así como la creación y el refuerzo de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de todas las personas de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente sano y a un desarrollo sostenible. |

*Las organizaciones beneficiarias seguirán estas disposiciones, además de cualquier requisito derivado de la obtención del registro ambiental o licencia ambiental de las autoridades de Galápagos.*

Buenas prácticas internacionales

"<**Organización beneficiaria**>" PPPI se alineará con los requisitos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (ND) IFC, incluyendo ND1 (Participación de las partes interesadas y divulgación de información). Además, las orientaciones para el PPPI se han guiado por el Manual de la IFC sobre la Participación de las Partes Interesadas: *A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets* (Manual de buenas prácticas para empresas que operan en mercados emergentes)[[2]](#footnote-3) , que ofrece una visión exhaustiva de las mejores prácticas en materia de implicación de las partes interesadas.

"**<Organización beneficiaria**>" afirma el compromiso con la participación comunitaria en la implementación de su proyecto, asegurando la consulta informada de las comunidades afectadas. En caso de ser necesario, "**<Organización beneficiaria**>" obtendrá el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las comunidades indígenas que se verán afectadas por el proyecto. La participación de las partes interesadas se llevará a cabo sobre la base de información oportuna, pertinente, comprensible y accesible proporcionada en un formato culturalmente apropiado. "**<Organización beneficiaria**>" llevará a cabo lo siguiente:

* Identificación de las partes interesadas;
* Consultas significativas con las partes afectadas por el proyecto u otras partes interesadas sobre cuestiones ambientales y sociales que podrían afectarles;
* Divulgación de información adecuada y notificación apropiada sobre esta divulgación en un momento en el que las opiniones de las partes interesadas aún pueden influir en el desarrollo del proyecto;
* Consulta a las partes interesadas durante todo el ciclo de vida del proyecto;
* Funcionamiento de un mecanismo de gestión de quejas;
* Mantenimiento de una relación constructiva con las partes interesadas de forma permanente a través de un compromiso significativo durante la ejecución del proyecto; y
* Adopción de un enfoque oportuno, coherente, exhaustivo, coordinado y culturalmente apropiado para la consulta y la divulgación del proyecto.

# Identificación y MAPEO de las partes interesadas

*La organización beneficiaria elaborará una lista de las partes interesadas identificadas en el proyecto, incluidos todos los grupos, individuos y organizaciones pertinentes que puedan verse afectados directa o indirectamente por el proyecto, incluidas las partes interesadas vulnerables o desfavorecidas. Entre las partes interesadas se incluyen las comunidades afectadas, las organizaciones locales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las autoridades gubernamentales, los políticos, los sindicatos, la academia, los grupos religiosos y los medios de comunicación.*

*Es importante adaptar la metodología de participación a las partes interesadas y a su relación con el proyecto (su influencia e interés). Un enfoque puede consistir en analizar a cada parte interesada en función de su nivel de Poder o Influencia sobre el proyecto y su Nivel de Interés en el proyecto (es decir, en qué medida les afecta el proyecto). Asigne a cada parte interesada dos valores: uno para su Poder (alto o bajo) y otro para su Interés (alto o bajo), utilizando la Tabla 2.*

*Se debe agrupar a las partes interesadas en una de las cuatro categorías siguientes:*

* *Grupo prioritario: Partes interesadas con gran poder e interés.*
* *Grupo influyente: Partes interesadas con alto poder y bajo interés.*
* *Grupo vulnerable: Partes interesadas con poco poder y mucho interés.*
* *Grupo secundario: Partes interesadas con poco poder y poco interés.*

Tabla 2 Partes interesadas: Influencia e interés

| PARTICIPANTES | ALTA POTENCIA | ALTO INTERÉS | BAJA POTENCIA | BAJO INTERÉS | GRUPO |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

# ProgramaciÓn de la participación

## Actividades previas con las partes interesadas

*La organización beneficiaria indicará si ya ha llevado a cabo algunas actividades de participación en el marco del proyecto, como actividades de difusión de información o de consulta. Para ello, utilizará un cuadro como el que presenta a continuación. La organización beneficiaria mantendrá registros y documentación de cada actividad.*

Tabla 3 Actividades de participación de las partes interesadas

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de participación | Grupo de partes interesadas | Asuntos  temas debatidos | Ubicación | Fecha | Compromisos de organización beneficiaria |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

## Participación futura de las partes interesadas

*La organización beneficiaria incluye en esta sección las actividades previstas durante la ejecución del proyecto, relacionadas con la participación y la consulta de las partes interesadas. Este apartado se actualizará periódicamente a lo largo de la vida del Proyecto. Deberá incluir, como mínimo, la información que figura en la Tabla 4, así como:*

* *Objetivo*
* *Tipo de información que de compartirá*
* *Medios de comunicación que se utilizarán*
* *Métodos de consulta y participación, incluidas entrevistas, encuestas, audiencias públicas, reuniones, etc.*
* *Medios de documentación y registro.*

Tabla 4 Compromiso y divulgación previstos con las partes interesadas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Actividad | Grupo de partes interesadas | Descripción | Fecha/Etapa del Proyecto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

## Calendario de actividades

*La organización beneficiaria presentará un cronograma tentativo de las actividades antes mencionadas, alineado con el cronograma general del Proyecto.*

# GESTIÓN del PPPI

*Esta sección presenta todas las disposiciones de manejo y organización necesarias para implementar el PPPI. Explique cómo la organización beneficiaria integrará las actividades del PPPI en las demás actividades del proyecto e incluya las herramientas que utilizará para documentar, supervisar y difundir la participación de las partes interesadas. Identifique a la persona responsable de la implementación del PPPI.*

## Funciones, responsabilidades y recursos

*Presente las funciones y responsabilidades para la ejecución del PPPI dentro y fuera de la organización beneficiaria. Incluya presupuestos indicativos y otros recursos necesarios.*

## Monitoreo e informes

*Describa las disposiciones de monitoreo del PPPI. Presente los distintos tipos de informes sobre la participación de las partes interesadas, incluidos los informes al GLF y los informes a grupos específicos de partes interesadas.*

1. Por su sigla en inglés. [↑](#footnote-ref-2)
2. IFC. Mayo de 2007. Disponible [aquí](https://www.ifc.org/en/insights-reports/2000/publications-handbook-stakeholderengagement--wci--1319577185063). [↑](#footnote-ref-3)